CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"LA ALCALDÍA"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **LNMBR OPERADORA, S.A.P.I. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ISIDORO RABINOVITZ BUCHWALD** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

I.2.- Que su Titular la Maestra Lía Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.

I.4.- Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.

I.5.- Que la Lic. Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón García y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de octubre de 2022.

I.6.- Que los Servidores Públicos de **"LA ALCALDÍA"**, no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3, fracción VII y 47, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

I.7.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, verificó que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de **"EL PROVEEDOR"** no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.

I.8.- Que **los bienes** objeto del presente contrato **son requeridos** por el **área requirente** de **"LA ALCALDÍA", con la finalidad de cubrir las necesidades correspondientes al periodo enero-diciembre de 2024, coadyuvando con ello a la mejora en la prestación de servicio asistencial brindado a la población infantil que asiste a los diferentes centros de atención y cuidado infantil, así como al programa educativo ludoteca infantil** para lo cual se realizó el requerimiento, que se detalla en el apartado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"** del **ANEXO DOS** del presente instrumento.

I.9.- Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado **"REQUERIMIENTO"** del **ANEXO DOS.**

I.10.- Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado **"PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN"** del **ANEXO UNO.**

I.11.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante:

II.1.- Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.

II.2.- Que es una Persona **Moral**, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** del **ANEXO UNO.**

II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara **"EL PROVEEDOR"** que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.

II.4.- Que no cuenta con personal adscrito a **"LA ALCALDÍA"**, incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a las adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

II.5.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.

II.6.- Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.

II.7.- Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.8.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** del **ANEXO UNO**.

III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:

III.1.- Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente.

Expresado lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" por virtud del presente Contrato se obliga a entregar en favor de **"LA ALCALDÍA"** los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el **ANEXO DOS** del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "LA ALCALDÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los bienes objeto del presente contrato el **MONTO MÍNIMO CON IVA INCLUIDO Y HASTA EL MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO** que se especifica en el apartado **"MONTO TOTAL ADJUDICADO"** del **ANEXO DOS** de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR", dependiendo el caso, se coordinará en todo momento con la **Dirección de Desarrollo** de **"LA ALCALDÍA"**, para la entrega de los bienes, de conformidad con el apartado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"** del **ANEXO DOS** del presente contrato.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los bienes y vehículos, así como del personal que requiera para la entrega de los bienes.

QUINTA. - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos bienes que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

SEXTA.- "LA ALCALDÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** el incremento en la cantidad los bienes objeto del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco porciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo al artículo 67 de la ley de adquisiciones para el distrito federal.

SÉPTIMA. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "LAS PARTES" convienen en que el importe que derive del presente Contrato se liquidará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA", misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR
MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com

Si **"EL PROVEEDOR"** atendiendo las disposiciones fiscales tiene que facturar con forma de pago: "99 Por definir", está obligado a emitir en un lapso no mayor a 3 días hábiles después de recibido el pago de su factura, el "Complemento de Pago" correspondiente, enviándolo a los mismos correos que se mencionan arriba.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** deberá ser firmada por el titular de la **Dirección de Desarrollo Social** de que los **bienes** fueron recibidos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y que el gasto se encuentra devengado y comprobado.

Para el trámite de pago de facturas, **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de **dar de alta una cuenta bancaria** ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formato denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html y seguir el procedimiento que se menciona en esa página.

Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión .XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado **"ENTREGA DE LOS BIENES"** del **ANEXO DOS** del presente contrato.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la licitud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Los materiales y equipos auxiliares que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar como contraprestación por los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que una vez que haya sido realizada la entrega de los bienes objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de **"LA ALCALDÍA"** a través del personal que para tal efecto designe la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** con el objeto de verificar la recepción y calidad de los bienes objeto del presente Contrato.

Si **"LA ALCALDÍA"** a través del **área requirente** determinaran alguna irregularidad por parte de **"EL PROVEEDOR"** en cuanto a la calidad, y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a **"EL PROVEEDOR"** a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad de supervisar la calidad de los bienes, en consecuencia, la obligación de responder por los productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" libera a **"LA ALCALDÍA"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ALCALDÍA"**, reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de **"LA ALCALDÍA"**.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que **"LA ALCALDÍA"** se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiere tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a restituir de inmediato a **"LA ALCALDÍA"** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación de la adquisición, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" convienen en que **"LA ALCALDÍA"**, podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de la Ley.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en los bienes objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA SEXTA. – "EL PROVEEDOR" constituirá en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince porciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, si es que se indica en el apartado **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **ANEXO DOS.**

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la calidad de los bienes obedeciendo la legislación aplicable, durante la vigencia del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024.

DÉCIMA NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, trasferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"** faculta expresamente a **"LA ALCALDÍA"** para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor **"EL PROVEEDOR",** lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el importe equivalente al 1% (Uno porciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los bienes no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince porciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.2 de la Circular Uno Bis vigente y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

a) Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplído el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de **"LA ALCALDÍA"**.

b) Haya trascurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a **"EL PROVEEDOR",** en términos de Ley.

c) **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las condiciones de calidad y características de los bienes que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, **"LA ALCALDÍA"** podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que si **"LA ALCALDÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión de este, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para **"LA ALCALDÍA"**.

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.

2. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)

3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA".**

4. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los bienes en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.

5. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.

6. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa el presente Contrato.

7. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.

8. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA ALCALDÍA"**.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, **"LA ALCALDÍA"** podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad de este.

VIGÉSIMA CUARTA. - "LAS PARTES" convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.

VIGÉSIMA SEXTA. – "LAS PARTES" convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados son parte integrante del mismo, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a **los 29 días del mes de diciembre del año 2023**.

"LA ALCALDÍA"

Lic. Claudia Islas Lagos
Directora General de Administración y Finanzas

"El Proveedor"

Isidoro Rabinovitz Buchwald
Representante Legal

TESTIGOS

Lic. Carlos Alberto Engrandes González
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales

Lic. Diana Torres García
Coordinadora de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/24-01/015 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y LNMBR Operadora, S.A.P.I. de C.V. en fecha 29 de diciembre de 2023.

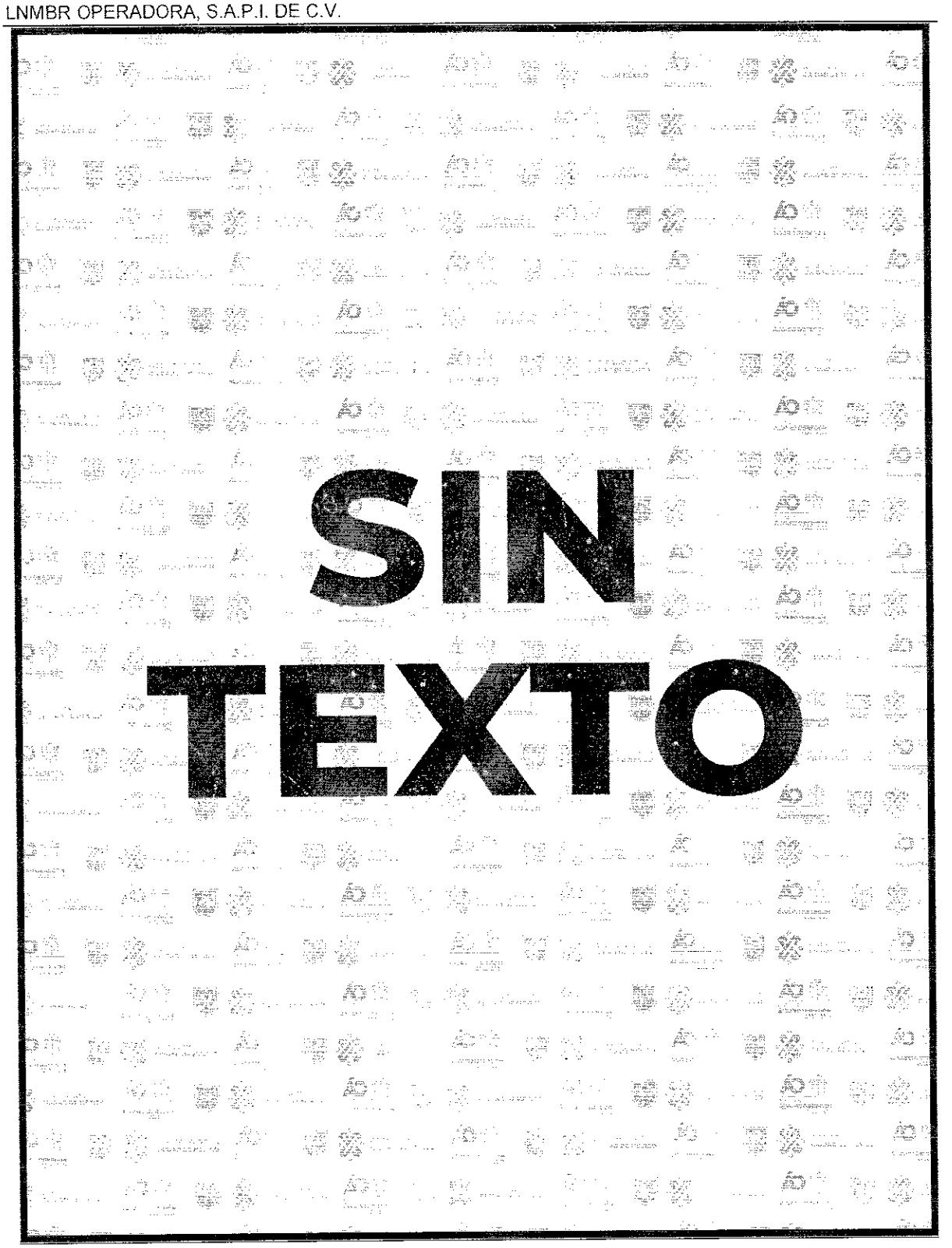
SIN
TEXTO

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN							
PROCEDIMIENTO		NO. DE PROCEDIMIENTO					FECHA
LPN	-----	----------					26/12/23
LPI	-----						
IR	-----						
IRI	-----						
AD	-----						
COMITÉ	*XXX*	SESIÓN	9°	ORD / EXO	EXO	CASO	02-012

FUNDAMENTO LEGAL
ART. 27, INCISO "C", 52 Y 54 FRACCIÓN I Y VI, 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 21 CUARTER FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

TIPO DE CONTRATO		OBJETO DEL CONTRATO
ABIERTO	*XXX*	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS
CERRADO	-----	

GENERALES DEL PROVEEDOR	
TIPO DE PROVEEDOR:	*PERSONA MORAL*
RAZÓN SOCIAL:	LNMBR OPERADORA, S.A.P.I. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA 294 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2012 ANTE LA FE DEL LIC. RODRIGO ABASCAL OLASCOAGA, TITULAR DE LA NOTARIA No. 183 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ADMINISTRAR, OPERAR, ADQUIRIR, VENDER Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES RELACIONADOS CON LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, INCLUYENDO SIR, LIMITAR CONTRATOS DE FRANQUICIA, LICENCIAS DE MARCA, SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE OTROS;
DOMICILIO FISCAL:	CALLE BAHÍA DE GUANTÁNAMO No. 79, COL. VERÓNICA ANZURES, C.P. 11300, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
R.F.C.:	LOP120315LY5
TELÉFONO(S):	55 5532 0360
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	operadoralnmbr@gmail.com
APODERADO(A) LEGAL:	ISIDORO RABINOVITZ BUCHWALD
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA 294 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2012 ANTE LA FE DEL LIC. RODRIGO ABASCAL OLASCOAGA, TITULAR DE LA NOTARIA No. 183 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFANTIL			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	12-028	(2211) PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	$20,270,115.00
TIPO	ADQ		
PREINVERSIÓN	2024	SAF/SE/DGPPCEG/8387/2023	

PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ACELGAS	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$51.50	$51.50
3	AGUA MINERALIZADA (ENVASE DE PLÁSTICO DE 2 LTS.)	CIEL	1	BOTELLA	$51.84	$51.84
4	AGUACATE	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$71.28	$71.28
5	AJO	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$146.88	$146.88
6	ALEGRÍA NATURAL DE CACAHUATE MIXTA EN BARRA (PIEZA 40 GMS)	MARSAM	1	PIEZA	$15.50	$15.50
7	AMARANTO NATURAL (BOLSA 1 KG.)	MOISA O NACIONAL	1	KILOGRAMO	$90.00	$90.00
8	APIO	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$54.00	$54.00
9	ARÁNDANO (BOLSA 130 GMS)	OCEAN SPRAY	1	BOLSA	$54.00	$54.00
10	AXIOTE (CAJA DE 110 GMS)	ANITA	1	CAJA	$37.80	$37.80
11	BARRITA DE ARROZ INFLADO (PIEZA DE 40 GMS)	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$18.13	$18.13
12	BARRITA DE CEREAL PIÑA O FRESA (BOLSA DE 40 GMS.)	BRAN FRUT BIMBO	1	BOLSA	$25.00	$25.00
13	BARRITA PIÑA O FRESA SABORES SURTIDOS (PAQUETE 33.5)	MARINELA	1	PAQUETE	$21.00	$21.00
14	BASE PARA PAY (170 GMS)	BAMA	1	PIEZA	$90.72	$90.72
15	BISTEC DE CERDO	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$237.60	$237.60
16	BISTEC DE RES BOLA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$345.60	$345.60
17	BRÓCOLI	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$38.88	$38.88
18	CACAHUATE PELADO	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$120.96	$120.96
19	CALABAZA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$30.24	$30.24
20	CAMOTE	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$86.40	$86.40
21	CARNE DE CERDO MAGRA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$237.60	$237.60
22	CARNE DE SOYA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$86.40	$86.40
23	CEBOLLA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$32.40	$32.40
24	CEBOLLA MORADA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$43.20	$43.20
25	CHAMBARETE DE RES	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$259.20	$259.20
26	CHAMPIÑONES	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$172.80	$172.80
27	CHAYOTE	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$36.72	$36.72
28	CHÍCHARO PELADO	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$135.00	$135.00
29	CHORIZO DE PAVO	SAN RAFAEL	1	KILOGRAMO	$410.80	$410.80
30	CILANTRO	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$43.20	$43.20
31	COCO RAYADO	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$216.00	$216.00
32	COL	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$54.00	$54.00
33	COLIFLOR	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$43.20	$43.20
34	CREMA (ENVASE DE 450 ML.)	ALPURA	1	ENVASE	$69.12	$69.12
35	CREMA BATIDA	LYNCOTT	1	PIEZA	$140.00	$140.00
36	EJOTE	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$47.52	$47.52

PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
37	ELOTE	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$12.50	$12.50
38	EMPANIZADOR (CAJA DE 350 GMS)	KELLOG´S	1	CAJA	$120.00	$120.00
39	EPAZOTE	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$54.50	$54.50
40	ESPINACAS	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$64.80	$64.80
41	FALDA DE RES	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$334.80	$334.80
42	FILETE TILAPIA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$166.32	$166.32
43	FRESA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$193.00	$193.00
44	GALLETA DE POLVORÓN (PAQUETE DE 37 GMS.)	MARINELA	1	PIEZA	$21.00	$21.00
45	GALLETA CON CANELA (PAQUETE DE 30 GMS)	MARINELA	1	PIEZA	$21.00	$21.00
46	GRANO DE ELOTE NATURAL	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$92.88	$92.88
47	GRANOLA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$112.32	$112.32
48	GUAYABA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$56.16	$56.16
49	HELADO (BOTE 4.730 LTS.)	BAKERS AND CHEF	1	BOTE	$386.64	$386.64
50	HIERBABUENA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$14.40	$14.40
51	HIERBAS DE OLOR	PRIMERA CALIDAD	1	MANOJO	$12.60	$12.60
52	HOJAS DE NARANJO	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$32.40	$32.40
53	HUEVO	SAN JUAN	1	KILOGRAMO	$103.68	$103.68
54	JAMÓN DE PAVO (PAQUETE 250 GMS.)	SAN RAFAEL	1	PAQUETE	$105.00	$105.00
55	JÍCAMA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$30.24	$30.24
56	JITOMATE	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$47.52	$47.52
57	LECHE SEMIDESCREMADA (ENVASE 1 LT.)	ALPURA	1	PIEZA	$49.51	$49.51
58	LECHE SABORES SURTIDOS (ENVASE 200 ML.)	ALPURA	1	PIEZA	$56.00	$56.00
59	LECHUGA OREJONA	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$33.48	$33.48
60	LECHUGA ROMANA	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$33.48	$33.48
61	LIMÓN	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$75.60	$75.60
62	MACIZA DE RES	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$334.80	$334.80
63	MAÍZ PARA POZOLE (BOLSA 1 KG)	EL INDIO	1	BOLSA	$54.00	$54.00
64	MANDARINA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$54.00	$54.00
65	MANGO ATAULFO	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$81.00	$81.00
66	MANTEQUILLA (BARRA DE 225 GMS)	IBERIA	1	BARRA	$80.31	$80.31
67	MANZANA GOLDEN	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$86.40	$86.40
68	MANZANA ROJA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$118.80	$118.80
69	MANZANA VERDE O PERÓN	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$151.20	$151.20
70	MELÓN CHINO	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$71.28	$71.28
71	MILANESA DE PECHUGA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$302.40	$302.40
72	MOLIDA DE RES	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$324.00	$324.00
73	NARANJA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$32.40	$32.40
74	NIEVE (BOTE DE 4.73 LTS)	BAKERS AND	1	BOTE	$386.64	$386.64
75	NOPALES (MEDIANO)	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$7.35	$7.35
76	PALANQUETA CHICA (PIEZA 20 GMS.)	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$6.91	$6.91
77	PAMBAZO MEDIANO (PIEZAS)	LA ESPERANZA	1	PIEZA	$11.50	$11.50
78	PAN BIMBOLLO CHICO (BOLSA CON 8 PIEZAS)	BIMBO	1	BOLSA	$99.36	$99.36
79	PAN BÍSQUET	LA ESPERANZA	1	PIEZA	$25.00	$25.00
80	PAN BOLILLO BLANCO TAMAÑO NORMAL	LA ESPERANZA	1	PIEZA	$7.70	$7.70
81	PAN BOLILLO INTEGRAL TAMAÑO NORMAL	LA ESPERANZA	1	PIEZA	$7.70	$7.70
82	PAN COCOL	LA ESPERANZA	1	PIEZA	$16.00	$16.00
83	PAN CUERNITO (MEDIANO)	LA ESPERANZA	1	PIEZA	$19.44	$19.44
84	PAN DE CAJA BLANCO GRANDE (PAQUETE CON 20 REBANADAS)	WONDER	1	PAQUETE	$112.32	$112.32
85	PAN DE CAJA INTEGRAL GRANDE (PAQUETE CON 20 REBANADAS)	WONDER	1	PAQUETE	$118.80	$118.80
86	PAN DE TOT (MEDIANO)	LA ESPERANZA	1	PIEZA	$106.46	$106.46

PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
87	PAN DULCE SURTIDO (NORMAL)	LA ESPERANZA	1	PIEZA	$17.28	$17.28
88	PAN HUESO (NORMAL)	LA ESPERANZA	1	PIEZA	$15.00	$15.00
89	PAN HOJALDRA (MEDIANO)	LA ESPERANZA	1	PIEZA	$27.00	$27.00
90	PAN MOLIDO (BOLSA 1 KG)	BIMBO	1	KILOGRAMO	$147.00	$147.00
91	PAN MEDIAS NOCHES (PAQUETE CON 8 PIEZAS)	BIMBO	1	PAQUETE	$71.28	$71.28
92	PAN REJAS DE MANTECA (MEDIANA)	LA ESPERANZA	1	PIEZA	$23.76	$23.76
93	PAN TOSTADO (PAQUETE 14 PIEZAS)	BIMBO	1	PAQUETE	$70.00	$70.00
94	PAN TOSTADO INTEGRAL (PAQUETE 14 PIEZAS)	BIMBO	1	PAQUETE	$71.28	$71.28
95	PAPA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$54.00	$54.00
96	PAPA PRECOCIDA	MCCAIN	1	KILOGRAMO	$298.08	$298.08
97	PAPAYA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$49.68	$49.68
98	PASTA DE HOJALDRE	PRIMERA CALIDAD	1	PAQUETE	$200.00	$200.00
99	PECHUGA DE PAVO (PAQUETE 250 GMS)	SAN RAFAEL O SWAN	1	PAQUETE	$145.00	$145.00
100	PECHUGA DE POLLO ENTERA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$233.28	$233.28
101	PEPINO	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$54.00	$54.00
102	PERA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$140.00	$140.00
103	PEREJIL	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$50.00	$50.00
104	PIERNA O MUSLO	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$35.00	$35.00
105	PILONCILLO	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$54.00	$54.00
106	PIMIENTO MORRÓN VERDE	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$108.00	$108.00
107	PIÑA	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$75.60	$75.60
108	PLÁTANO TABASCO	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$43.20	$43.20
109	PORO	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$43.20	$43.20
110	QUESO AMARILLO REBANADO	BAKERS AND CHEFS	1	KILOGRAMO	$219.24	$219.24
111	QUESO CANASTO	CHILCHOTA	1	KILOGRAMO	$241.92	$241.92
112	QUESO COTTAGE (BOTE DE 350 GMS)	LALA	1	BOTE	$118.80	$118.80
113	QUESO DOBLE CREMA	BAKERS AND CHEFS	1	KILOGRAMO	$270.00	$270.00
114	QUESO OAXACA	EL SAUCE	1	KILOGRAMO	$226.80	$226.80
115	QUESO PANELA	CHILCHOTA	1	KILOGRAMO	$246.24	$246.24
116	QUESO PIZZERO	ESMERALDA	1	KILOGRAMO	$407.00	$407.00
117	SALCHICHA DE PAVO	SAN RAFAEL	1	KILOGRAMO	$205.20	$205.20
118	SANDIA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$34.56	$34.56
119	SOPES (14 CM.)	PRIMERA CALIDAD	1	PIEZA	$5.30	$5.30
120	SUADERO	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$360.00	$360.00
121	TAPIOCA	XILAO	1	KILOGRAMO	$266.00	$266.00
122	TE DE LIMON	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$25.00	$25.00
123	TOMATE VERDE	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$42.40	$42.40
124	TORTILLA DE HARINA (BOLSA DE 10 PIEZAS)	TÍA ROSA	1	BOLSA	$25.97	$25.97
125	TORTILLA DE MAIZ	OCHOA	1	KILOGRAMO	$42.40	$42.40
126	TORTILLA HORNEADA TOTOPOS (BOLSA 500 GMS.)	MILPA REAL	1	BOLSA	$106.00	$106.00
127	TOSTADA HORNEADA DE MAIZ (PAQUETE 30 PZAS)	MISSION O MILPA REAL	1	PAQUETE	$67.84	$67.84
128	UVAS VERDES SIN SEMILLA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$190.80	$190.80
129	YOGURT NATURAL (BOTE 990 GMS.)	YOPLAIT	1	BOTE	$70.00	$70.00
130	YOGURT PARA BEBER SABORES SURTIDOS (ENVASE DE 220 GMS.)	DAN UP DANONE	1	PIEZA	$22.51	$22.51
131	ZANAHORIA	PRIMERA CALIDAD	1	KILOGRAMO	$26.00	$26.00
132	ACEITE DE CARTAMO (BOTELLA DE 1 LT.)	1 2 3	1	BOTELLA	$105.50	$105.50
133	ACEITE DE OLIVO (LATA 946 ML.)	YBARRA	1	LATA	$454.03	$454.03

PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
134	ACEITE EN AEROSOL (BOTE DE 340 GMS)	PAM	1	BOTE	$152.80	$152.80
135	ALMENDRA (BOLSA 907 GMS.)	MEMBER'S MARK	1	BOLSA	$344.52	$344.52
136	ALUBIA (BOLSA DE 500 GMS)	VERDE VALLE	1	BOLSA	$74.00	$74.00
137	ARROZ (BOLSA 1 KG)	VERDE VALLE	1	BOLSA	$62.58	$62.58
138	ATUN EN ACEITE (LATA 1.880 KG)	DOLORES	1	LATA	$548.50	$548.50
139	AVENA TRADICIONAL (BDTE 400 GMS.)	QUAKER 3 MINUTOS	1	BOTE	$50.00	$50.00
140	AZUCAR ESTANDAR (BOLSA 1 KG)	ZULKA	1	BOLSA	$60.50	$60.50
141	AZUCAR GLASS (BOLSA DE 500 GMS)	ZULKA	1	BOLSA	$50.00	$50.00
142	BOTANAS SURTIDAS PAPAS FRITAS (BOLSA DE 22 GMS)	SABRITAS	1	BOLSA	$12.16	$12.16
143	CHAMOY LIQUIDO (1 LT)	MIGUELITO	1	PIEZA	$113.40	$113.40
144	CAJETA (ENVASE DE PLASTICO 594 GMS)	CORONADO	1	PIEZA	$184.20	$184.20
145	CANELA EN RAJA (BOLSA DE 1 KG.)	NACIONAL	1	BOLSA	$505.00	$505.00
146	CANELA MOLIDA (BDLSA DE 250 GMS.)	NACIONAL	1	BOLSA	$45.03	$45.03
147	CARAMELO ESPONJOSO CUBIERTO DE CHOCOLATE (BOLSA DE 35 GMS.)	FRESKAS	1	BOLSA	$32.40	$32.40
148	CARAMELO SUAVE CONFITADO SABORES DE FRUTAS (BOLSA DE 24 GMS.)	CRACK-UPS	1	BOLSA	$11.88	$11.88
149	CEREAL (CAJA DE 410 GMS)	KELLOGG´S	1	CAJA	$130.00	$130.00
150	CHIA A GRANEL (BOLSA DE 1 KG)	NACIONAL	1	BOLSA	$174.96	$174.96
151	CHILE ANCHO (BOLSA DE 75 GMS)	VERDE VALLE	1	BOLSA	$64.80	$64.80
152	CHILE GUAJILLO (BOLSA DE 75 GMS)	VERDE VALLE	1	BOLSA	$64.80	$64.80
153	CHILE PASILLA (BOLSA DE 75 GMS)	VERDE VALLE	1	BOLSA	$64.80	$64.80
154	CHILE TAJIN BAJO EN SODIO (ENVASE DE PLATICO 142 GMS)	TAJÍN	1	PIEZA	$65.02	$65.02
155	CHOCOLATE EN TABLETA (CAJA 90 GMS)	ABUELITA	1	CAJA	$150.00	$150.00
156	CHOCOLATE EN POLVO (BOLSA 400 GMS)	CAL-C-TOSE	1	BOLSA	$125.28	$125.28
157	CLAVO (BOLSA E 250 GMS)	PRIMERA CALIDAD	1	BOLSA	$143.86	$143.86
158	COCTEL DE ALMIBAR (LATA 800 GMS)	HERDEZ	1	LATA	$120.36	$120.36
159	CREMA DE AVELLANAS (ENVASE DE 650 GMS)	MEMBERS MARK´S	1	ENVASE	$270.00	$270.00
160	CREMA DE CACAHUATE (ENVASE DE PLASTICO 425 GMS)	ALADINO	1	PIEZA	$188.00	$188.00
161	DESINFECTANTE BACTERICIDA PARA ALIMENTOS (ENVASE DE PLATICO 1 LT)	MEMBERS MARK´S	1	BOLSA	$364.80	$364.80
162	DULCE ENCHILADO SABOR CHAMOY EN TIRA (BOLSA DE 19.5)	SWKINKLES	1	PIEZA	$12.42	$12.42
163	DULCE ENCHILADO SABOR TAMARINDO (PIEZAS DE 30 GMS)	PELON	1	PIEZA	$10.37	$10.37
164	DURAZNO EN ALMIBAR (LATA 800 GMS)	HERDEZ	1	LATA	$104.05	$104.05
165	ESENCIA DE VAINILLA (ENVASE 1 LT)	MOLINA O FLOR DE PAPANTLA	1	ENVASE	$192.89	$192.89
166	FECULA DE MAIZ (CAJA 425 GMS.)	MAIZENA	1	CAJA	$73.38	$73.38
167	FECULA DE MAIZ SABOR FRESA (SOBRE 47 GMS)	MAIZENA	1	SOBRE	$23.49	$23.49
168	FECULA DE MAIZ SABOR VAINILLA (SOBRE 47 GMS)	MAIZENA	1	SOBRE	$21.60	$21.60
169	FLAN (CAJA DE 136 GMS)	PRONTO	1	CAJA	$25.92	$25.92
170	FLOR DE JAMAICA (BOLSA DE 1 KG)	NACIONAL	1	BOLSA	$475.20	$475.20
171	FRIJOL FLOR DE MAYO (BOLSA DE 1 KG)	VERDE VALLE	1	BOLSA	$119.66	$119.66
172	FRIJOL NEGRO (BOLSA DE 1 KG)	VERDE VALLE	1	BOLSA	$76.46	$76.46
173	GALLETA PARA SOPA (CAJA CON 12 PAQUETES DE 150 GMS C/U)	GAMESA	1	CAJA	$259.20	$259.20

PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
174	GALLETA SALADA (CAJA 2.600 KG)	GAMESA	1	CAJA	$313.20	$313.20
175	GALLETA CDN MALVAVISCO Y COBERTURA DE CHOCOLATE (PIEZA 30 GMS)	SPONCH	1	PIEZA	$11.00	$11.00
176	GALLETAS MARIA (CAJA 850 GMS)	GAMESA	1	CAJA	$117.83	$117.83
177	GALLETA CON CREMA (CAJA DE 322 GMS)	GAMESA	1	CAJA	$116.00	$116.00
178	CALLETAS DE POLVORON CON NUEZ (-CAJA DE 342 GMS)	GAMESA	1	CAJA	$100.00	$100.00
179	GALLETA CON CHISPAS DE CHOCDLATE (CAJA DE 352 GMS)	GAMESA	1	CAJA	$68.40	$68.40
180	GARBANZO BOLSA DE 500 GMS)	VERDE VALLE	1	BOLSA	$94.76	$94.76
181	GELATINA DE AGUA (BOLSA D 120 GMS)	D´GARI	1	BOLSA	$20.87	$20.87
182	GELATINA DE LECHE (BOLSA DE 120 GMS)	D´GARI	1	BOLSA	$20.87	$20.87
183	GOMITAS DE GRENETINA TIPO PANDITAS (BOLSA DE 65 GMS)	RICOLINO	1	BOLSA	$27.43	$27.43
184	GRANO DE ELOTE (LATA 400 GMS)	HERDEZ	1	LATA	$33.00	$33.00
185	HABA (BOLA DE 500 GMS)	VERDE VALLE	1	BOLSA	$122.00	$122.00
186	HARINA DE TRIGO (BOLSA 1 KG)	TRES ESTRELLAS	1	BOLSA	$58.86	$58.86
187	HARINA PARA HOT CAKES (BOLSA DE 1 KG)	TRES ESTRELLAS	1	BOLSA	$84.78	$84.78
188	HARINA PARA PASTEL DE CHOCOLATE (CAJA DE 432 GMS)	BETTY CROCKER	1	CAJA	$90.98	$90.98
189	HOJUELAS DE MAIZ CUBIERTAS DE CHOCOLATE (BOLSA DE 15 GMS)	RICOLINO	1	BOLSA	$4.67	$4.67
190	JUGO DE MANGO (ENVASE TETRA PACK 946 ML.)	SONRISA NATURA DEL VALLE	1	PIEZA	$59.40	$59.40
191	JUGO DE SABORES SURTIDOS (ENVASE TETRA PACK 200 ML)	SONRISA NATURA DEL VALLE	1	PIEZA	$16.18	$16.18
192	JUGO DE SOYA (ENVASE TETRA PACK 200 ML)	ADES	1	PIEZA	$17.28	$17.28
193	JUGO DE DURAZNO (ENVASE TETRA PACK 946 ML)	JUMEX	1	PIEZA	$59.40	$59.40
194	JUGO DE MANZANA (ENVASE TETRA PACK 946 ML)	SONRISA NATURA DEL VALLE	1	PIEZA	$59.40	$59.40
195	JUGO DE NARANJA (ENVASE TETRA PACK 946 ML)	SONRISA NATURA DEL VALLE	1	PIEZA	$59.40	$59.40
196	JUGO DE PIÑA (ENVASE TETRA PACK 946 ML)	SONRISA NATURA DEL VALLE	1	PIEZA	$59.40	$59.40
197	JUGO DE UVA (ENVASE TETRA PACK 946 ML)	SONRISA NATURA DEL VALLE	1	PIEZA	$59.40	$59.40
198	LECHE CONDENSADA (LATA DE 397 GMS)	NESTLÉ	1	LATA	$57.15	$57.15
199	LECHE EVAPORADA (LATA DE 356 ML.)	CARNATION CLAVEL	1	LATA	$43.07	$43.07
200	LENTEJA (BOLSA DE 500 GMS)	VERDE VALLE	1	BOLSA	$71.28	$71.28
201	MAIZ PALOMERO (BOLSA DE 500 GMS)	VERDE VALLE	1	BOLSA	$54.00	$54.00
202	MALVAVISCO CON RELLENO SABOR A FRESA Y COBERTURA DE CHOCOLATE (BOLSA DE 20 GMS)	RICOLINO	1	BOLSA	$5.40	$5.40
203	MAYONESA (ENVASE DE PLASTICO DE 1.400 KG.)	MCCORMICK	1	PIEZA	$245.66	$245.66
204	MAZAPAN CHICO (PIEZA DE 12.5 GMS)	LA ROSA	1	PIEZA	$5.50	$5.50
205	MERMELADA DE FRESA ENVASE DE VIDRIO 980 GMS)	MCCORMICK	1	PIEZA	$142.21	$142.21
206	MIEL (ENVASE DE VIDRIO 300 GMS)	CARLOTA	1	PIEZA	$120.00	$120.00
207	MIEL DE MAPLE (ENVASE DE PLASTICO 500 ML.)	KARO	1	PIEZA	$117.00	$117.00
208	MIGUELITO EN POLVO (ENVASE 1 KG)	MIGUELITO	1	ENVASE	$142.56	$142.56
209	MOSTAZA (ENVASE DE VIDRIO DE 430 GMS)	MCCORMICK	1	PIEZA	$60.48	$60.48
210	NUEZ (BOLSA DE 908 GMS)	MEMBER'S MARK	1	BOLSA	$660.68	$660.68
211	PALETA DE CARAMELO SUEVE, SABORES SURTIDOS (PIEZA DE 8.5 GMS)	SONRICS	1	PIEZA	$5.70	$5.70

PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
212	PALETA DE MALVAVISCO CUBIERTA DE CHOCOLATE (PIEZA DE 25 GMS)	RICOLINO	1	PIEZA	$11.82	$11.82
213	PALETA DE CARAMELO CON GOMA DE MASCAR (PIEZA DE 12 GMS)	TUTSI POP	1	PIEZA	$5.70	$5.70
214	PIMIENTA MOLIDA NEGRA (ENVASE DE PLATICO DE 511 GMS)	TONES	1	PIEZA	$452.89	$452.89
215	PIÑA EN ALMIBAR (LATA DE 800 GMS)	HERDEZ	1	LATA	$107.11	$107.11
216	POLVO PARA HORNEAR (ENVASE DE 110 GMS)	ROYAL	1	PIEZA	$36.72	$36.72
217	SAL DE MAR (BOLSA DE 1 KG)	SOL	1	BOLSA	$28.08	$28.08
218	SALSA BBQ (ENVASE DE PLASTICO DE 620 GMS)	HUNTS	1	PIEZA	$80.57	$80.57
219	SALSA CATSUP (ENVASE DE 900 GMS)	DEL MONTE	1	PIEZA	$78.30	$78.30
220	SALSA INGLESA (ENVASE DE VIDRIO 1 LT)	BAKERS MEMBER	1	PIEZA	$302.72	$302.72
221	SOPA DE PASTA CODITO (BOLSA 200 GMS)	LA MODERNA	1	BOLSA	$16.42	$16.42
222	SOPA DE PASTA ESPAGUETTI (BOLSA 200 GMS)	LA MODERNA	1	BOLSA	$16.42	$16.42
223	SOPA DE PASTA ESTRELLA (BOLSA 200 GMS)	LA MODERNA	1	BOLSA	$16.42	$16.42
224	SOPA DE PASTA FIDEO (BOLSA 200 GMS)	LA MODERNA	1	BOLSA	$16.42	$16.42
225	SOPA DE PASTA LENGUA (BOLSA 200 GMS)	LA MODERNA	1	BOLSA	$16.42	$16.42
226	SOPA DE PASTA LETRA (BOLSA 200 GMS)	LA MODERNA	1	BOLSA	$16.42	$16.42
227	SOPA DE PASTA MACARRON (BOLSA 200 GMS)	LA MODERNA	1	BOLSA	$16.42	$16.42
228	SOPA DE PASTA MOÑITO (BOLSA 200 GMS)	LA MODERNA	1	BOLSA	$16.42	$16.42
229	SOPA DE PASTA MUNICION (BOLSA 200 GMS)	LA MODERNA	1	BOLSA	$16.42	$16.42
230	SOPA DE PASTA TORNILLO (BOLSA 200 GMS)	LA MODERNA	1	BOLSA	$16.42	$16.42
231	SOPA DE PASTA PLUMA (BOLSA 200 GMS)	LA MODERNA	1	BOLSA	$16.42	$16.42
232	TAMARINDO (BOLSA 1 KG)	NACIONAL	1	BOLSA	$126.04	$126.04
233	UVA PASA (BOLSA DE 250 GMS)	NACIONAL	1	BOLSA	$76.03	$76.03
234	VERDURA ENSALADA (LATA DE 400 GMS)	HERDEZ	1	LATA	$35.00	$35.00
235	VINAGRE (ENVASE DE PLASTICO 750 ML.)	BARRILITO	1	PIEZA	$24.38	$24.38

****LA PARTIDA 161 ES LA ÚNICA QUE CAUSA I.V.A.****

ANEXO TÉCNICO

Especificaciones requeridas paro la entrega de los alimentos perecederos y no perecederos, solicitados por los Centros de Atención y Cuidado Infantil CACI, para la prestación del servicio asistencial que se proporcionó a la comunidad infantil beneficiaria.

Con el propósito de contribuir a la dinámica de trabajo de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, se solicita realizar la entrega del producto en los siguientes días y horarios:

Productos perecederos

La entrega de los productos perecederos y no perecederos será de acuerdo con las necesidades del servicio y/o de la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil

No.	Producto	Horario
1	Frutas, verduras, embutidos, lácteos, tortillería y panadería.	8:00 a 14:00 hrs.
2	Carnes rojas, pescado, pollo	8:00 a 14:00 hrs.

Productos no Perecederos

No.	Producto a entregar	Horario
1	Productos no perecederos	8:00 a 14:00 hrs.

La entrega de alimentos perecederos y no perecederos se realizará en:

No	Nombre del Centro Educativo	Ubicación	Responsable	Auxiliar
1	Ludoteca Infantil	Calle 10 sin número Colonia 1° Victoria Sección Bosques, Interior Deportivo Batallón de San Patricio, C.P. 01160	María del Rosario Hernández Hernández	Gerardo Arias Saldívar

REQUISICIONES

Para la entrega del producto perecedero, los días jueves previos se enviará vía correo electrónico la requisición de la semana. Este será el desglose de la requisición anual.
La requisición correspondiente al producto no perecedero se envía en la requisición anual.

A fin de garantizar la calidad de los productos perecederos, entregados por la comercializadora, se deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:

TRANSPORTACIÓN

Carnes y Lácteos
- ✓ Colocar una cámara de hielo limpio y en bolsas.
- ✓ Las hieleras deberán transportar los alimentos tapadas y limpias.
- ✓ Separación de los productos (el pollo deberá estar separado y no mezclar con ningún producto como pescado y carne roja).
- ✓ Para mayor higiene y seguridad, la carne y el pollo deberán manejarse con doble bolsa.

Preferentemente, se sugiere transportar en vehículo con cámara de refrigeración.

Verduras y Frutas
- ✓ Las frutas y verduras se deben transportar por separado, evitando apilar productos pesados, sobre productos delicados. (ejemplo piña sobre naranja)

Embutidos
- ✓ Los embutidos se deberán transportar con una cama de hielo limpio (en bolsas), una cubierta de tela entre el hielo y el producto, a fin de no tener contacto directo con el producto.

Nota: En todos los casos que se requiera de hieleras para la transportación y/o recipientes, estos deberán estar limpios y en buenas condiciones, evitando que el producto se combine (ejemplo transportar carne con embutidos, o con pescados).

EMPACADO

Con el propósito de tener un mejor manejo en los alimentos, al momento de la entrega, se solicita organizar el producto de la siguiente manera:
- ✓ Todo deberá contar con doble bolsa o red a fin de soportar el peso.
- ✓ Se deberá entregar el gramaje solicitado para cada centro de consumo.
- ✓ No mezclar el producto de diferentes calidades.
- ✓ El alimento deberá de entregarse rotulado con el nombre del centro educativo, y gramaje solicitado.
- ✓ Los embutidos deberán de estar empacados al alto vació de acuerdo a la presentación solicitada.
- ✓ No presentar envolturas y/o empaques sucios, maltratados o de dudosa calidad.

CADUCIDADES

A fin de garantizar que los productos entregados están en condiciones de ser consumidos por los niños y las niñas, se solicita poner especial atención en los siguientes aspectos:
Todo producto perecedero con caducidad emitida por el fabricante deberá contar con al menos dos semanas de caducidad posterior a la fecha de entrega, de manera visible.
Embutidos:
Estos productos deberán entregarse con la fecha de caducidad impresa y visible.
Quesos:
Se deberá entregar en piezas enteras por centro de distribución.
Lácteos:
La fecha de caducidad deberá ser visible y contar con dos semanas como mínimo.

Pan:
Todo el pan fresco deberá entregarse en charolas y empaque individual.
Otros:
Las tostadas, pan de caja, tortillas de harina, pan molido, cacahuate y amaranto dulce, deberán contar con caducidad visible.

PRESENTACIONES Y MARCAS

A fin de garantizar la calidad de los productos, se solicita en todo momento cumplir con lo solicitado en las requisiciones, así como los siguientes indicadores:

Embutidos:
- ✓ Entrega en empaques al alto vacío por el distribuido de acuerdo a la presentación solicitada.
- ✓ Respetar las marcas requisitadas por la Alcaldía, en empaques originales, evitando realizar cambios en las marcas y empaques.

Lácteos:
- ✓ Respetar las marcas requisitadas sin variaciones.
- ✓ Queso; entregar a granel en empaque original de acuerdo a la marca.

Frutas y Verduras:
- ✓ Entregar de acuerdo con las requisiciones, frescas, de coloración acorde al producto, con buena hidratación.
- ✓ Respetar el tamaño solicitado en la requisición, sin variaciones en un mismo producto.
- ✓ Producto acorde al consumo con periodo de frescura de al menos 7 días.

Carne Roja:
- ✓ Entregar carne magra (sin grasa y nervio), color rojo brillante con cortes uniformes para su consumo.
- ✓ Bistec; separado en poli papel sin grasa y mínimo de nervio.
- ✓ Cortes de carne de acuerdo a lo solicitado en gramajes aproximados.
- ✓ No mezclar productos.
- ✓ Carne molida 90/10

Pollo:
- ✓ Deberá ser adquirido el día de entrega, sin refrigerar por la comercializadora, con piel, piezas uniformes (mediano 140 gms. En el cazo de piernas y muslos), no golpeado.
- ✓ Con coloración amarilla claro, no congelado.
- ✓ Pechuga con hueso; limpia con piel, sin rastros de vísceras.
- ✓ Pechuga en bistec; aplanada, libre de grasa, separado en poli papel, (restándolo del peso del producto.

Pescado:
- ✓ En piezas regulares de 150 gms. aproximadamente; separado con poli papel, restando el peso del poli papel y el hielo al producto.

Nota: En el caso de desabasto de algún producto con marca especifica se solicita comunicarse con la **Jefatura de Unidad Departamental de CACI**. Por lo menos con un día de anticipación, para que de común acuerdo se establezca el cambio de marca solo cuando sea estrictamente necesario.

CONDICIONES GENERALES

Dado que el producto es utilizado durante la semana en los Centros Educativos, todo el producto requisitado deberá ser adquirido el mismo día de la entrega, lo anterior a fin de garantizar que se encuentre en condiciones de ser consumido.
El producto que por cambios de temporada no se encuentre en el mercado, podrá ser sustituido por alguno similar, con previo aviso y consejo, a fin de continuar con el buen desarrollo del programa.

PRODUCTOS NO PERECEDEROS

Los productos no perecederos se entregarán trimestralmente en Ludoteca Infantil ubicada en el Interior del parque Batallón de San Patricio S/N Col. Primera Victoria C.P 01150, al inicio de cada trimestre, con fecha de caducidad mayor a 6 meses, productos de primera calidad de las marcas solicitadas, se entregará en una sola exhibición.
Nota: En el caso de desabasto de algún producto con marca especifica se solicita comunicarse con la **Jefatura de Unidad Departamental de CACI**., para que de común acuerdo se establezca el cambio de marca solo cuando sea estrictamente necesario.

UNIFORME

Los alimentos son para el consumo de los beneficiarios de cada Centro Infantil por lo tanto el personal que realizara la entrega debe portar uniforme y cofia para poder ingresar a cada Centro.

TRANSPORTE

Para el traslado de los alimentos se solicita que el transporte tenga las siguientes especificaciones:

- ✓ Vehículo cerrado para evitar se exponga el alimento a cualquier tipo de contaminante.
- ✓ Vehículo adecuado, donde no se apilen los alimentos, para evitar el maltrato de estos.

INCUMPLIMIENTOS

Con el propósito de establecer estrategias, que contribuyan a la dinámica de trabajo con la comercializadora, en caso de no dar cumplimiento a las especificaciones para la entrega de los alimentos perecederos, se llevara a cabo las siguientes acciones:

1.- Si al momento de la entrega de alimentos perecederos, se observa que estos no cubren las especificaciones señaladas con anterioridad, se procederá a regresar el producto, el cual deberá ser entregado a más tardar a las 15:00 hrs. del mismo día, en las instalaciones del Centro Educativo involucrado.

2.- En caso de exceder a más de 3 productos de mala calidad o con características diferentes a las requisitadas, se procederá a realizar la devolución **del 100 % del producto** del centro de consumo. El cual será resguardado en el Centro de Distribución correspondiente, hasta las 15:00 hrs., que se efectué el reemplazo del producto.

3.-En caso de no realizar el reemplazo del producto, y no presentarse en el Centro Educativo a realizar la entrega del **100 % del producto**, la Alcaldía Álvaro Obregón asumirá que dicha entrega no fue realizada, siendo responsable la comercializadora de recoger el producto a más tardar el siguiente día, deslindándose el Centro de Distribución de la disminución de calidad por el tiempo trascurrido durante su resguardo.

Cabe señalar que, en caso de reincidir en dichos incumplimientos, se procederá a solicitar el cambio de proveedor ante el Área correspondiente, lo anterior por vulnerar la calidad del servicio asistencial que reciben los niños y las niñas de los programas de Centros de Atención y Cuidado Infantil.

MARCAS SOLICITADAS

PRODUCTOS PERECEDEROS

CONCEPTO	MARCA	PESO ESP.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
Acelgas	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Garrafones de agua purificada y/o electro purificada	Epura	20	Lts.	Garrafón
Agua Mineralizada	Ciel	2000	Ml.	Botella
Aguacate	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Ajo	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Alegría Natural de cacahuate mixta (Barra)	Marsam	40	Gms.	Pieza
Amaranto Natural	Moisa o Nacional	1000	Gms.	Kilogramo
Apio	Primera calidad	1	Pza.	Pieza
Arándano	Ocean Spray	130	Gms.	Bolsa
Axiote	Anita	110	Gms.	Pieza
Barra de Cereal	Bran Frut Bimbo	40	Gms.	Pieza
Barra de arroz inflado	Primera calidad	1	Pza.	Pieza
Barritas Piña o Fresa sabores Surtidos (presentación individual)	Marinela	33.5	Gms.	Paquete
Bistec de Cerdo	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Bistec de Res Bola	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Brócoli	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Cacahuate pelado	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo

Calabaza	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Camote	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Carne de cerdo Magra	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Cebolla	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Cebolla Morada	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Chambarete de Res	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Chamoy	Miguelito	1000	Ml.	Envase
Champiñones	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Chayote	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Chícharo pelado	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Chorizo de Pavo	San Rafael	1000	Gms.	Kilogramo
Cilantro	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Coco rayado	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Col mediana	Primera calidad	1000	Gms.	Pieza
Coliflor mediana	Primera calidad	1000	Gms.	Pieza
Crema	Alpura	450	Ml.	Envase
Ejote	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Elote	Primera calidad	1	Pza.	Pieza
Empanizador	Kellog´s	350	Gms.	Caja
Epazote	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Espinacas	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Falda de Res	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Filete Tilapia	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Fresa	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Galleta Polvorón	Marinela	37	Gms.	Paquete
Galletas Canelitas	Marinela	30	Gms.	Paquete
Grano de Elote Natural	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Granola	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Guayaba	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Helado	Bakers and Chef	4700	Ml.	Bote
Hierbabuena	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Hierbas de Olor	Primera calidad	1	Gms.	Manojo
Hojas de Naranjo	Primera calidad	100	Gms.	Manojo
Huevo	San Juan	1000	Gms.	Kilogramo
Jícama	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Jitomate	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Jamón de pavo rebanado	San Rafael	250	Gms.	Kilogramo
Leche Semi descremada	Alpura	1000	Ml.	Envase
Leche de sabor	Alpura	200	Ml.	Envase
Lechuga Orejona	Primera calidad	1000	Gms.	Pieza

Lechuga Romana	Primera calidad	1000	Gms.	Pieza
Limón	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Maciza de Res	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Maíz para Pozole	El indio	1000	Gms.	Bolsa
Mandarina	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Mango ataulfo	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Manzana Golden	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Manzana Roja	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Manzana Verde o Perón	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Margarina	Iberia	225	Gms.	Barra
Melón	Primera calidad	1000	Gms.	Pieza
Miguelito en polvo	Miguelito	1000	Gms.	Envase
Milanesa de Pechuga	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Molida de Res	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Naranja	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Nieve	Bakers and	4700	Ml.	Bote
Nopales	Primera calidad	1	Gms.	Pieza
Orégano	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Palanqueta Chica	Primera calidad	1	Pza.	Pieza
Pambazo (Mediano)	La Esperanza	1.5	Pzas.	Pieza
Pan Bimbollo Chico (8 piezas)	Bimbo	8	Pza.	Paquete
Pan Bisquet (Mediano)	La Esperanza	1	Pza.	Pieza
Pan Bolillo (Tamaño normal)	La Esperanza	1	Pza.	Pieza
Pan Bolillo Integral	La Esperanza	0.5	Pzas.	Pieza
Pan Cuernito (Mediano)	La Esperanza	1	Pza.	Pieza
Pan de Caja Blanco (Grande)	Wonder	20	Pza.	Paquete
Pan de Caja Integral (Grande)	Wonder	20	Pza.	Paquete
Pan Hueso	La Esperanza	1	Pza.	Pieza
Pan Marina (Mediano)	La Esperanza	1	Pza.	Pieza
Pan Media Noche	Bimbo	8	Pza.	Paquete
Pan Molido	Bimbo	1000	Gms.	Pieza
Pan reja de manteca mediana	La Esperanza	1	Pza.	Pieza
Pan rosca de reyes grande	La Esperanza	1	Pza.	Pieza
Pan Tostado	Bimbo	14	Pza.	Paquete
Pan Tostado Integral	Bimbo	14	Pza.	Paquete
Papa	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Papa Precocida	McCain	1000	Gms.	Bolsa
Papaya	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Pechuga de Pavo rebanado	San Rafael o Swan	250	Gms.	Paquete
Pechuga de Pollo Entera	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo

Pepino	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Pera	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Perejil	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Pierna o Muslo	Primera calidad	1	Pza.	Pieza
Piloncillo	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Pimiento Morrón Verde	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Piña	Primera calidad	1000	Gms.	Pieza
Plátano Tabasco	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Poro	Primera calidad	1	Gms.	Pieza
Queso Amarillo	Bakers and Chefs	1000	Gms.	Kilogramo
Queso Canasto	Chilchota	1000	Gms.	Kilogramo
Queso Cottage	LALA	350	Gms.	Bote
Queso Doble crema	Bakers and Chefs	1000	Gms.	Kilogramo
Queso Oaxaca	El Sauce	1000	Gms.	Kilogramo
Queso Panela	Chilchota	1000	Gms.	Kilogramo
Queso Pizzero	Esmeralda	1000	Gms.	Kilogramo
Refresco de lata sabor surtidos	Coca Cola	355	ml.	pieza
Salchicha de Pavo	San Rafael	1000	Gms.	Kilogramo
Sandia	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Sopes	Primera calidad	14 cm.	Pza.	Pieza
Suadero	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Tapioca	Xilao	1000	Gms.	Kilogramo
Té de Limón	Primera calidad	100	Gms.	Manojo
Tocino de pavo	San Rafael	1000	Gms.	Kilogramo
Tomate Verde	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Tortilla de Harina	Tía Rosa	10	Pza.	Paquete
Tortilla de Maíz	Ochoa	800	Gms.	Paquete
Tortilla Horneada (Totopos)	Milpa Real	500	Gms.	Bolsa
Tostadas de Maíz Horneada	Mission o Milpa real	30	Pzas.	Paquete
Uvas	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo
Yogurt para beber	Dan up Danone		Ml.	Pieza
Yogurt Natural	Yoplait	990	Gms.	Bote
Zanahoria	Primera calidad	1000	Gms.	Kilogramo

PRODUCTOS NO PERECEDEROS

CONCEPTO	MARCA	PESO ESP.	Unidad de Medida	PRESENTACION
Aceite de Cártamo	1-2-3	1000	Ml.	Envase
Aceite de Olivo	Ybarra	946	Ml.	Lata
Aceite en Aerosol	PAM	340	Ml.	Envase

CONTRATO: CAPS/24-01/015
LNMBR OPERADORA, S.A.P.I. DE C.V.

Almendra	Member's Mark	907	Gms.	Bolsa
Alubia	Verde valle	500	Gms.	Bolsa
Arroz	Verde Valle	1000	Gms.	Bolsa
Atún en Aceite	Dolores	1880	Gms.	Lata
Avena tradicional	Quaker 3 Minutos	400	Gms.	Bote
Azúcar estándar	Zulka	1000	Gms.	Bolsa
Café Soluble	Nescafe	1500	Gms.	Lata
Cajeta	Coronado	594	Gms.	Envase
Canela en Raja	Nacional	1000	Gms.	Bolsa
Canela Molida	Nacional	250	Gms.	Bolsa
Cereal	Kellogg´s	465	Gms.	Caja
Chía a granel Primera Calidad	Nacional	1000	Gms.	Bolsa
Chile Ancho	Verde Valle	75	Gms.	Bolsa
Chile Guajillo	Verde Valle	75	Gms.	Bolsa
Chile Pasilla	Verde Valle	75	Gms.	Bolsa
Chile Tajín (Bajo en sodio)	Tajín	142	Gms.	Envase
Chile Chipotle	La Costeña	2800	Gms.	Lata
Chile Jalapeño en raja	La Costeña	2800	Gms.	Lata
Chocolate	Abuelita	90	Gms.	Caja
Chocolate en Polvo	Cal-C-Tose	400	Gms.	Bolsa
Clavo	Primera calidad	250	Gms.	Bolsa
Coctel en Almíbar	Herdez	800	Gms.	Lata
Crema de cacahuate	Aladino	425	Gms.	Envase
Desinfectante bactericida para alimentos	Members mark´s	1000	Pza.	Envase
Durazno en Almíbar	Herdez	800	Gms.	Lata
Esencia de Vainilla	Molina o Flor de Papantla	1000	Ml.	Envase
Fécula de maíz natural	Maizena	425	Gms.	Caja
Fécula de maíz sabor fresa	Maizena	47	Gms.	Sobre
Fécula de maíz sabor vainilla	Maizena	47	Gms.	Sobre
Flan de caja	Ponto	136	Gms.	Caja
Flor de Jamaica Primera calidad	Nacional	1000	Gms.	Bolsa
Frijol Flor de Mayo	Verde Valle	1000	Gms.	Bolsa
Frijol Negro	Verde Valle	1000	Gms.	Bolsa
Galleta María	Gamesa	850	Gms.	Caja
Galleta para sopa	Gamesa	1.800	Kg.	Caja
Galleta Salada	Gamesa	2.600	Kg.	Caja
Galletas Surtido Majestic	Mariam	1000	Gms.	Caja
Galletas Cremas de nieve sabores surtidos	Cremax Gamesa	322	Gms.	Caja
Galletas Polvorón con nuez	Gamesa	342	Gms.	Caja
Galletas Triki trakes	Gamesa	352	Gms.	Caja

Garbanzo	Verde Valle	500	Gms.	Bolsa
Gelatina de Agua	D'Gari	120	Gms.	Bolsa
Gelatina de Leche	D'Gari	120	Gms.	Bolsa
Grano de elote	Herdez	400	Gms.	Lata
Haba	Verde Valle	500	Gms.	Bolsa
Harina de trigo	Tres Estrellas	1000	Gms.	Bolsa
Harina para Hot Cakes	Tres Estrellas	1000	Gms.	Bolsa
Jugo Ades (Sabores Surtidos)	Ades	200	Pza.	Envase Tetra pack
Jugo de Mango	Sonrisa Natura Del Valle	946	Ml.	Envase Tetra pack
Jugo Sonrisa Natura (Sabores surtidos)	Sonrisa Natura Del Valle	200	Ml.	Envase Tetra pack
Jugo de Durazno	Jumex	1000	Ml.	Envase Tetra pack
Jugo de Manzana	Sonrisa Natura Del Valle	946	Ml.	Envase Tetra pack
Jugo de Naranja	Sonrisa Natura Del Valle	946	Ml.	Envase Tetra pack
Jugo de Piña	Sonrisa Natura Del Valle	946	Ml.	Envase Tetra pack
Jugo de Uva	Sonrisa Natura Del Valle	946	Ml.	Envase Tetra pack
Leche Condensada	Nestlé	397	Ml.	Lata
Leche Evaporada	Carnation Clavel	356	Ml.	Lata
Lenteja	Verde Valle	500	Gms.	Bolsa
Maíz Palomero	Verde Valle	500	Gms.	Bolsa
Mayonesa	McCormick	1.400	Kg.	Frasco
Mazapan chico	La rosa	12.5	Gms.	Pieza
Mermelada de Fresa	McCormick	980	Gms.	Frasco
Miel	Carlota	300	Ml.	Frasco
Miel de Maple	Karo	500	Ml.	Envase
Mostaza	McCormick	430	Gms.	Frasco
Nuez	Member's Mark	908	Gms.	Bolsa
Paleta de caramelo suave sabores surtidos	Sonrics	8.5	Gms.	Pieza
Pimienta Molida Negra	Tones	511	Gms.	Envase
Piña en Almíbar	Herdez	800	Gms.	Lata
Polvo para Hornear	Royal	110	Gms.	Bote
Sal de mar	Sol	1000	Gms.	Bolsa
Salsa BBQ	Hunts	620	Gms.	Envase
Salsa Cátsup	Del Monte	900	Ml.	Envase
Salsa Inglesa	Bakers Member	1000	Ml.	Botella
Sopa de Pasta Codito	La Moderna	200	Gms.	Paquete o Sobre
Sopa de Pasta Espagueti	La Moderna	200	Gms.	Paquete o Sobre
Sopa de pasta Fideo	La Moderna	200	Gms.	Paquete o Sobre
Sopa de Pasta Lengua	La Moderna	200	Gms.	Paquete o Sobre
Sopa de Pasta Letra	La Moderna	200	Gms.	Paquete o Sobre
Sopa de Pasta Macarrón	La Moderna	200	Gms.	Paquete o Sobre

CONTRATO: CAPS/24-01/015
LNMBR OPERADORA, S.A.P.I. DE C.V.

Sopa de Pasta Moñito	La Moderna	200	Gms.	Paquete o Sobre
Sopa de Pasta Tornillo	La Moderna	200	Gms.	Paquete o Sobre
Sustituto de Crema	Coffe Mate	200	sobre	Caja
Tamarindo Primera Calidad	Nacional	1000	Gms.	Bolsa
Te de manzanilla	Mc Cormick	200	piezas	Caja
Te de Limon	Mc Cormick	200	piezas	Caja
Uva Pasa Primera Calidad	Nacional	250	Gms.	Bolsa
Verdura ensalada	Herdez	400	Gms.	Lata
Vinagre Blanco	Barrilito	750	Ml.	Envase

MONTO ADJUDICADO		
MONTO MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	***$4,942,548.95***	***CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.***
MONTO MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO	***$19,770,195.83***	***DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.***

ENTREGA DE LOS BIENES	
Periodo de entrega de los Bienes:	***DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO***
Lugar de Entrega de los Bienes:	***LUDOTECA INFANTIL UBICADA EN CALLE 10 S/N COL. 1RA VICTORIA SECCION BOSQUES, INTERIOR DEPORTIVO BATALLÓN DE SAN PATRICIO, C.P. 01160***

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	***XXX***	***$2,965,529.37 DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 37/100 M.N.***
NO APLICA	**---**	

LJCL